

4.-CONSTITUCION DE LA MESA DE CONTRATACION: Por la Sra. Alcaldesa se cede la palabra al Organó de Secretaria por el cual se explica que a raíz de la nueva normativa sectorial, debe constituirse una Mesa de Contratación que puede tener el carácter de permanente, esto es para toda clase de procedimientos en los que por disposición legal resulte necesaria, y debiendo estar constituida por como mínimo por tres personas con mayoría de personal Técnico (el personal político no puede exceder de un tercio de la Mesa) lo que en los municipios pequeños como el nuestro reduce mucho las posibilidades, pareciendo su composición más idónea la de los Organos de Alcaldía, Secretaria y el Técnico municipal y naturalmente sin perjuicio de que en relación a procedimientos que por su materia concreta puedan aconsejar la intervención de otro personal especializado como por ejemplo en el caso de lotes madereros, pueda invitarse como miembro a un Guarda Forestal de la Junta. Pareciendo a todos acertado dicho planteamiento, por la Sra. Alcaldesa y regociendo tales sugerencias se formula propuesta en el sentido indicado de constitución de Mesa de Contratación municipal de carácter permanente y composición inicial de tres miembros todos ellos con derecho de voz y voto, y concretamente compuesto por las personas físicas que encarnan los Organos de Alcaldía (con carácter de Presidencia), de Secretaria (a desarrollar también las funciones de Secretario de la Mesa por carencia de personal) y finalmente también Técnico municipal, y asimismo con delegación en el Organó de Alcaldía para que en supuestos especiales como el indicado de las maderas, pueda designar en sustitución del Técnico municipal a un tercer miembro que pueda desempeñar el cargo satisfactoriamente, y con publicación del presente acuerdo en la página web municipal, resultando aprobada íntegramente dicha propuesta por unanimidad de todos los presentes.